

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de enero de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco de Febrero de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1225

Encontrándose las diligencias al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura, luego de realizar un nuevo estudio de los hechos narrados en la demanda que, no se realiza una clara explicación del monto que se pretende cobrar por los cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, por valor cada uno de \$1, si ello corresponde al valor total del canon o a un saldo por pagar del deudor.

Así las cosas, REQUIÉRASE a la actora, para que en el término de cinco (5) días, y so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

- 1. Aclárese el hecho 6 de la demandada, en el sentido de realizar una clara explicación del monto que se pretende cobrar por los cánones de arrendamiento de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020, por valor cada uno de \$1, si ello corresponde al valor total del canon o a un saldo por pagar del deudor, toda vez que, dentro de la tabla allí inserta, no se hace alusión a ello.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de febrero de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

1996